

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES Y USUARIOS DE UNIÓN DE MUTUAS

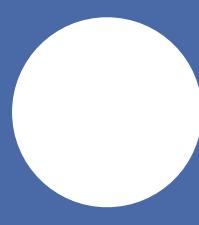
Los pacientes y usuarios de Unión de Mutuas gozan de los derechos y están obligados a cumplir con los deberes que figuran en esta carta.

En garantía de sus derechos, el personal de Unión de Mutuas actúa en el respeto a los valores y normas de su *Código Ético y de Buen Gobierno* y gestionando el proceso asistencial conforme a la Norma UNE 179003 de Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente.

> DERECHOS

Todo paciente o usuario de Unión de Mutuas tiene derecho a:

- > Derecho a que se respete su dignidad, sin que pueda sufrir discriminación alguna por motivos económicos, ideológicos, de edad, origen, religión, sexo, raza o cualquier otra circunstancia personal o social.
- > Derecho a recibir un trato humano, amable, comprensivo y respetuoso.
- > Derecho a que se respete su intimidad, tanto por lo que se refiere a su persona como a la confidencialidad de los datos relativos a su salud.
- > Derecho a su autonomía y a decidir libremente sobre el tratamiento a recibir, manifestando por escrito su consentimiento ante una intervención quirúrgica, procedimientos diagnósticos o terapéuticos invasores y cualquier procedimiento que pueda conllevar riesgos relevantes para la salud.
- > Derecho a revocar el consentimiento prestado y a no aceptar razonadamente el tratamiento prescrito, manifestando su negativa por escrito.
 - > Derecho a recibir una asistencia sanitaria que tenga por objeto la promoción, protección y recuperación de su salud.
- > Derecho a que el personal que le atienda actúe aplicando correctamente las técnicas correspondientes y cumpliendo con los deberes de información y documentación clínica, y respeto a las decisiones adoptadas libre y voluntariamente por el paciente.
- > Derecho a recibir información sanitaria en la forma más idónea para su comprensión y a conocer toda la información relativa a su salud.
- > Derecho a que se respete su voluntad de no recibir información sobre su estado patológico.
- > Derecho a acceder a su historia clínica en las condiciones y con las limitaciones establecidas legalmente.
- > Derecho a recibir un informe de alta, una vez finalizado el proceso asistencial, si así lo solicita.



CALIDAD

- > Derecho a una historia clínica realizada con criterios de unidad y de integración, que facilite un conocimiento veraz y actualizado de su estado de salud, y que sea custodiada con la debida diligencia.
- > Derecho a participar en todas las facetas de su proceso asistencial.
- > Derecho a formular las reclamaciones, quejas o sugerencias que estime oportunas.
- > Derecho a conocer la identidad del médico que se le asigne, que será su interlocutor principal con el equipo asistencial que le trate.

DIGNIDAD

CONFIANZA

> DEBERES

Todo paciente o usuario de Unión de Mutuas tiene el deber de:

- > Compatibilizar sus derechos con el correcto ejercicio de la práctica médica y con el respeto a los iguales derechos de los demás pacientes y usuarios y a las normas del centro.
- > Tratar con consideración y respeto a los profesionales que cuidan de su salud y cumplir con las normas de funcionamiento y convivencia de Unión de Mutuas.
- > Facilitar los datos sobre su estado físico o sobre su salud de manera leal y verdadera.
- > Cumplir las indicaciones sanitarias recibidas para el mantenimiento y mejora de su salud.
- > Utilizar adecuadamente las prestaciones ofrecidas, fundamentalmente en lo que se refiere al uso de los servicios y procedimientos de incapacidad laboral y prestaciones.
- > Dejar constancia por escrito de su negativa a ser informados o de su renuncia a recibir el tratamiento prescrito, a prestar consentimiento informado por escrito en los casos previstos y revocar, también por escrito, el consentimiento prestado.
- > Aceptar el alta cuando haya finalizado el proceso asistencial, sin perjuicio de las reclamaciones que contra la misma pueda presentar.

Los pacientes y usuarios de Unión de Mutuas gozan de los derechos y están obligados a cumplir con los deberes que figuran en esta carta.

En garantía de sus derechos, el personal de Unión de Mutuas actúa conforme a los principios y valores de su *Código Ético y de Buen Gobierno* y gestionando el proceso asistencial conforme a la Norma UNE 179003 de Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente.

